



ADMINISTRACIÓN LOCAL DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

INICIATIVAS LOCALES

3912

ANUNCIO

Extracto de la convocatoria aprobada mediante decreto n.º 2409 de 29 de julio de 2024, para la concesión de subvenciones a personas físicas y jurídicas para el relevo generacional en municipios con menos de 10.000 habitantes

BDNS (Identif.): 777916

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/777916>) y en la página web de la Diputación Provincial de Huesca (<http://www.dphuesca.es/convocatoriasubvenciones>)

Primero. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de esta subvención las personas físicas o jurídicas que adquieran negocio que se traspase o venda por jubilación del titular o cese de la actividad, en el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de octubre de 2024, ubicados en municipios de menos de 10.000 habitantes.

Los negocios traspasados deben haber iniciado su actividad antes del 1 de enero de 2014 y, además, tendrán que cumplir una de estas dos condiciones:

- a) Que estén en funcionamiento en el momento de la transferencia.
- b) Que hayan cesado su actividad de posteriormente al 1 de enero de 2023.

Segundo. Objeto

La concesión de subvenciones a personas físicas o jurídicas para apoyar y sufragar los gastos de funcionamiento o de inversión de la actividad o del espacio en el que se ubique, propia del relevo generacional, en municipios con menos de 10.000 habitantes .

Tercero. Bases reguladoras

La Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Huesca, aprobada mediante acuerdo de Pleno de 3 de diciembre de 2020 y publicada en el BOP n.º 18 de fecha 29 de enero de 2021 y posteriores modificaciones.

Cuarto. Cuantía

El importe máximo de las subvenciones a conceder por la Diputación Provincial de Huesca asciende a 100.000 €. con cargo a la aplicación presupuestaria 91 4331 47900 "Convocatoria Plan de Relevo generacional de actividades económicas en las zonas rurales. Subv. Corrientes", dotada con 30.000,00 €, y 91 4331 779000 "Convocatoria Plan de Relevo generacional de actividades económicas en las zonas rurales. Subv. Capital", por un importe de 70.000,00 €



Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para la presentación de las solicitudes será de 20 días hábiles contados a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Plazo de justificación

Los plazos de justificación de las subvenciones serán:

- Hasta el 15 de enero de 2025 para las ayudas concedidas en el primer procedimiento de selección.
- Hasta el 15 de marzo de 2025 para las ayudas concedidas en el segundo procedimiento.

Huesca, 29 de julio de 2024. La Secretaria General, Aránzazu Calvo González.